

RESOLUCIÓN 004 DE 2022

(22 de noviembre de 2022)

“Por la cual se fija el valor de las tarifas para los tramites que realiza el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, a partir del 1 de enero del año 2023”

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución política, los artículos 1 y 2 de la Ley 489 de 1998, el Numeral 1 del Artículo 35 de la Ley 1264 de 2008, el numeral 8 del artículo 10 del Acuerdo 04 de 2010 y artículo primero del Acuerdo 04 de 2022 y,

CONSIDERANDO

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, es una Entidad de naturaleza privada, sin ánimo de lucro que cumple funciones públicas, encargada de estudiar, tramitar y expedir las matrículas profesionales de los Técnicos Electricistas de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1264 de 2008 “Por medio de la cual se adopta el Código de Ética de los Técnicos Electricistas y se dictan otras disposiciones”.

Que el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que es deber del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas cumplir las funciones públicas encomendadas, por lo cual debe garantizar tanto la determinación de los ingresos pertinentes que garanticen la prestación del servicio público encomendado y consecuentemente la ejecución de sus actividades conforme a los planes, programas y proyectos planificados y aprobados debidamente por la entidad.

Que el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas no recibe ningún recurso del Presupuesto General de la Nación, ni hace parte del sistema presupuestal general de la Nación.

Que el Artículo 24 del Decreto 991 de 1991 dispone que *“Los recursos para atender los gastos que requieran el consejo nacional y los comités seccionales de técnicos electricistas para el cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto se obtendrán de los fondos que se recauden por concepto de donaciones, aportes y otros recursos que provengan del desarrollo de sus funciones.”*

Que el Artículo 106 de la Ley 1264 de 2008 dispone que: “El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas asignará anualmente los recursos necesarios para la implementación y operatividad del Comité Disciplinario, con fondos provenientes de los derechos recibidos por concepto del estudio y trámite de las matrículas profesionales de los técnicos electricistas.”(Subrayado por fuera del texto original)

RESOLUCIÓN 004 DE 2022

(22 de noviembre de 2022)

“Por la cual se fija el valor de las tarifas para los tramites que realiza el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, a partir del 1 de enero del año 2023”

Que el numeral octavo (8) del artículo décimo (10) del Acuerdo 04 de 2010, por medio del cual se estableció el Reglamento Interno del CONTE, establece que es función del Consejo Directivo “fijar los valores de los trámites a que haya lugar, asignados por la Ley al CONTE.” (Subrayado por fuera del texto original)

Que el numeral diecinueve (19) del Artículo decimo (10) del Acuerdo 04 de 2010, definió como función del Consejo Directivo “decidir mediante Acuerdo los asuntos que competen a la organización y funcionamiento del Consejo, y mediante Resolución, si afectan a uno o varios de los técnicos electricistas o usuarios”.

Que el artículo primero del Acuerdo 04 de 2022 estableció que *“El Consejo Directivo del CONTE establecerá en reunión ordinaria correspondiente al mes de diciembre de cada año, el costo de los trámites para la vigencia siguiente, los cuales serán informados al público a más tardar el quince (15) de enero de la respectiva vigencia”.*

Que el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas adelanto un estudio para determinar los costos en los cuales se incurren para prestar sus servicios de manera eficiente, asociados estos a cada uno de los trámites a cargo de la Entidad. Lo anterior, con la finalidad de establecer una metodología razonable y proporcional, logrando una distribución equitativa de dichos costos asociados a la prestación de sus servicios entre los usuarios del CONTE y sus servicios.

Que de acuerdo con el insumo anterior, el Consejo Directivo del CONTE, el 22 de noviembre de 2022, surtió el respectivo debate, discusión y aprobación de las tarifas aplicables para sus trámites las cuales estarán vigentes durante todo el año 2023, situación que se soporta mediante acta mediante Acta de Consejo No. 210 del 2022.

Por todo lo anterior en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como tarifa para cada uno de los trámites asociados a la prestación de los servicios a cargo del CONTE, los siguientes valores:

CONCEPTO	TARIFA
MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA POR PRIMERA VEZ	\$700.000
AMPLIACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL	\$210.000
LICENCIA ESPECIAL	\$700.000
DUPLICADO DE MATRICULA TIPO CARNET	1.5 SMDLV

RESOLUCIÓN 004 DE 2022

(22 de noviembre de 2022)

“Por la cual se fija el valor de las tarifas para los tramites que realiza el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, a partir del 1 de enero del año 2023”

Parágrafo Primero. El valor de la tarifa por concepto de expedición de duplicado de la matrícula tipo carnet por perdida o daño, será equivalente al 1.5 del salario mínimo diario legal vigente que decreta el Gobierno Nacional para la vigencia 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Profesional de Comunicaciones y Publicidad, prever las actividades correspondientes para que esta información sea publicada en la cartelera externa del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE e informada a través de los canales de comunicación de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución Administrativa rige a partir del primero (01) de enero del año 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de noviembre de 2022

WILLIAM MARIN
~~Consejero Representante de FENALTEC~~

CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLÓN
Consejero Representante del Ministerio de Minas y Energía.

EDWIN ALBERTO TORRES DOMINGUEZ
Consejero Representante de FENALTEC

MAURICIO PENAGOS ACOSTA
Consejero Representante de la Asociación Colombiana de Ingenieros ACIEM

Proyectó:
Revisó:

Carlos Felipe Casas Prieto – Profesional de Fomento Educativo.
Diana Liced Benítez García – Jefe de Control Interno.